

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL 23 DE MAYO PARA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES A LA COMISION PREVISTA EN LA LEY 6/1986, DE 25 de JUNIO, DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON EL FIN DE PRESENTAR A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID UN PROYECTO DE LEY REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO EN LOS TERMINOS DE LA LEY 12/2023, DE 24 DE MAYO, POR EL DERECHO A LA VIVIENDA

Las dificultades de acceso a una vivienda digna y adecuada en el seno de la Unión Europea, en nuestro país y, de forma especial, en la Comunidad Autónoma de Madrid, es una realidad constatada y acrecentada en los últimos años.

Como Administración local, nos corresponde defender el derecho a la vivienda de nuestros vecinos y vecinas, favoreciendo el acceso a la vivienda de amplias capas de población que cuentan con dificultades.

1

La reciente Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, dota a las Comunidades Autónomas de mecanismos que posibilitan poder intervenir en el mercado del alquiler, conteniendo el incremento de los precios de la vivienda. Uno de estos mecanismos es la declaración de zona de mercado residencial tensionado, lo que permitiría limitar el incremento de los precios, incentivar la incorporación de viviendas de pequeños propietarios, así como controlar la especulación sobre este bien social.

En nuestra ciudad, como en otros municipios de la Comunidad de Madrid, se cumplen los requisitos para ser declarada zona de mercado residencial tensionado, en los términos de la Ley por el Derecho a la Vivienda, y aunque han sido varios los municipios que han solicitado a la Comunidad de Madrid que pusiera en marcha el procedimiento previsto en la Ley de vivienda, no solo han recibido contestación alguna, sino que muy al contrario, públicamente se ha puesto de manifiesto la firme oposición a la misma, impidiendo así la aplicación del régimen de contención de precios en los contratos de alquiler, introducida en la Ley de Arrendamientos Urbanos por la disposición final 1ª, apartado 3, de la Ley por el Derecho a la Vivienda.

Son varios los Ayuntamientos desde los que se esté promoviendo una acertada iniciativa como es la elaboración y presentación de una proposición de ley que

establezca el procedimiento para llevar a cabo la declaración de zona de mercado residencial tensionado, que sería remitido a la Mesa de la Asamblea de Madrid.

Con este propósito, sumándonos así a otros municipios con iguales o similares dificultades de acceso a la vivienda de su ciudadanía, consideramos necesario manifestar la firme voluntad de que se adhiera el Ayuntamiento a esta iniciativa, para alcanzar el del cumplimiento del requisito de población censada exigido por la Ley 6/1986, se promovería la mencionada iniciativa legislativa.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone, para su debate y aprobación, los siguientes

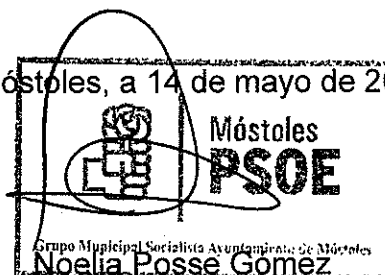
ACUERDOS

PRIMERO: Constituir la Comisión establecida por la Ley 6/1986, de 25 de junio, de iniciativa legislativa popular y de los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, aprobando la adhesión del municipio de Móstoles a dicha Comisión, con el fin de presentar a la Mesa de la Asamblea de Madrid un proyecto de ley regulador del procedimiento a seguir para la declaración de zonas de mercado residencial tensionado en los términos de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda.

SEGUNDO: Designar a el/la Alcalde/sa-Presidente/a, para su incorporación en la Comisión prevista en la Ley 6/1986, de 25 de junio, con el objetivo de impulsar y promover:

- La redacción del texto articulado de la Proposición de Ley, precedido de una exposición de motivos.
- La redacción del documento en el que se detallen las razones que aconsejan, a juicio de las Corporaciones proponentes, la tramitación y aprobación por la Asamblea de Madrid de la Proposición de Ley

En Móstoles, a 14 de mayo de 2024



Portavoz GM Socialista Móstoles